



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

ORDENANZA NUM. 85

La Plata, octubre 4 de 1927

El H. Concejo Deliberativo, en uso de sus facultades, ha sancionado la siguiente-

ORDENANZA

Artículo 1º) Acuérdate a don Francisco A. Díaz, ex-empleado de - esta Municipalidad, la suma de doscientos diez pesos moneda nacional.

Art. 2º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se tomará de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 3º) Comuníquese, etc.

PEDRO HARAMBOURE

Carlos P. Garay

Secretario